



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 221 – 2013 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 08 MAYO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Presupuestal N°054-2013-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 086-2013-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, mediante el Tercer párrafo del Artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones a nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa, sujetándose a lo señalado en el artículo 11° de la Ley N°29951, cuando corresponda.

Que, en el marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes, mediante Decreto Supremo N°086-2013-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de Gobiernos Regionales y Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, en cuyo listado consigna los proyectos y sus respectivos montos que corresponden al Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 22'332,309.00);

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2°, de la citada Norma, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF. Además, se remitirá copia de la citada resolución al Ministerio de Educación.,

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo precisa, que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el Artículo 1°, no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Asimismo, el Artículo 4° indica que los Pliegos habilitados informarán al Ministerio de Educación de los avances físicos y financieros en la

DOC. 326043  
SRP. 228807



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los Convenios y/o Adendas correspondientes, para efectos de verificación y seguimiento a que se refiere el artículo 11° de la Ley N°29951;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 086-2013-EF, por un monto de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 22'332,309.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF; y al Ministerio de Educación.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
D<sup>o</sup>. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo, **08 MAYO 2013**

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Janeth Vilalobos Romo  
(e) Directora Regional de Comunicaciones

